

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES PARA LA PYME Y PERSONAS FÍSICAS

[Bases Regulatoras Orden ICT/677/2019 de 17 de junio](#)

[Resolución de Convocatoria](#)

[Extracto Resolución Convocatoria 2022](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, PYME, Gran empresa Privada, Institución privada.
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Todos	Estado:	Abierto del 7 de marzo al 5 de abril de 2022.

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes o de los modelos de utilidad. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de las personas físicas.

Beneficiarios:

- a) Sea una persona física.
- b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME), según se establece en el apartado vigésimo punto 5 de la presente convocatoria.
- c) Sea una gran empresa privada.
- d) Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

Características de la ayuda:

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes a deberán reunir al menos una de las características siguientes:

- a) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente o modelo de utilidad presentada ante la OEPM,
- b) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud internacional PCT presentada ante la OEPM.
- c) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente europea presentada en la OEPM.

Cuantía

La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados en el Anexo I. En caso de que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o sea una persona física, la subvención no podrá superar el 90% de dichos importes.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 60.000 euros para cada uno de los solicitantes en esta convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, en que el importe máximo individualizado será de 65.000 euros.

Cuantías de referencia por actividad, en euros, para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior: Establecidas en el Anexo I de la Resolución de Convocatoria.

Conceptos financiables:

Las ayudas se concederán, en su caso, por la realización de alguna de las siguientes actividades, que serán compatibles entre sí:

a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo octavo de la presente convocatoria, ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales.

Serán subvencionables los trámites siguientes:

1º. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.

2º. La validación de una patente europea.

3º. La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.

4º. El examen de la solicitud de patente.

5º. La concesión de la patente.

6º. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).

b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo octavo y décimo noveno de la presente convocatoria. Serán subvencionables los siguientes trámites:

1º. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.

2º. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.

3º. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

Régimen de compatibilidades.

1. Las actividades subvencionables enumeradas en los capítulos II y III de la Resolución de Convocatoria, serán compatibles entre sí, a los efectos de la eventual concesión de la subvención.

2. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. La suma de las ayudas o subvenciones otorgadas a los beneficiarios, en el marco de la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser superior al coste de las actividades subvencionadas, de acuerdo con las reglas de acumulación establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Régimen de compatibilidad de las ayudas:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos

Convocatoria abierta desde el 7 de marzo al 5 de abril de 2022.

Método de presentación

Presentación de solicitud ayuda, los solicitantes deberán acceder a la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>).

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Secretaría General de la OEPM.

Más información:



Área de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposición, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.